

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202400058 00 (C202400058)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 23 de febrero de 2024 demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, encontrándose pendiente su calificación.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. ALLEGUE copia legible del pagaré y la escritura pública contentiva de la garantía real, pues estos documentos no son claros en su contenido.
2. COMPLEMENTE los hechos de la demanda indicando si se han presentado más demandas sobre los documentos base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 009
de 11 de marzo de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63e3c78a80f45b1127e70f970aab3a51fba1d9ffec75c1c5e8064a862be16**

Documento generado en 08/03/2024 03:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>